



EL C. LIC. RAÚL FELIPE LUÉVANO RUIZ, Secretario de Gobierno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a lo dispuesto por el artículo 5 fracción III de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; artículo 17 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, - - - -

C E R T I F I C A:

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día dieciséis de mayo de dos mil diecisiete se encuentra un punto de acuerdo identificado como **3,1** relativo a la **solicitud al envío a la H. XXII Lesgislatura del Congreso del Estado de Baja California, el Cuarto Avance de Gestión Financiera y Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2016 de las Entidades Paramunicipales IMDET, SITT, IMMUJER, IMCAD, IMPAC, DIF, COTUCO, DESOM, PROMUN, MI CREDITO, IMJUV, IMAC, SIMPATT, IMPLAN.** - - - - -

ACTA No. 08.... - - - - -

CONSIDERANDOS- - - - - -

PRIMERO.- Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y por el artículo 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. - - - - -

SEGUNDO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. - - - - -

TERCERO.- Que el artículo 11 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, establece que el Congreso del Estado, revisará y fiscalizará cada año las cuentas públicas del Ayuntamiento relativas al ejercicio anterior. Para tal efecto los Ayuntamientos deberán remitirlas dentro del término y conforme a las formalidades que señala la Ley. - - - - -

CUARTO.- Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen. - - - - -

QUINTO.- Que el artículo 9 de Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, menciona que es facultad de las Tesorerías Municipales formular la Cuenta Pública Anual de la Hacienda Municipal, así como integrar la información o consolidar los estados financieros que emanen de las entidades paramunicipales incluidas en los Presupuestos de Egresos de conformidad con el Artículo 26 de la Ley en cita, para someterla a consideración del Ejecutivo del Estado y de los Ayuntamientos respectivamente, para su presentación al Congreso del Estado en los términos y de acuerdo a las leyes vigentes respectivas.-----

SEXTO.- Que en el artículo 82 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Publico del Estado de Baja California señala que, para efectos de la evaluación y fiscalización del gasto público, los Titulares de las Entidades Paramunicipales, deberán remitir al Congreso del Estado la información correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio de que se trate, junto con la Cuenta Pública.-----

SEPTIMO.- Que el Artículo 8 de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, señala las bases en las que deberá estar formulada la Cuenta Pública de las Entidades Paramunicipales y el Artículo 9 de la Ley en cita, menciona la información mínima necesaria con la que se integrara la Cuenta Publicas de las Entidades Paramunicipales.-----

Por lo anterior el H. Cuerpo Edilicio determina aprobar por **MAYORIA** los siguientes puntos de acuerdo:-----

PRIMERO.- Se aprueba el envío al H. Congreso del Estado de Baja California, el Cuarto Avance de Gestión Financiera correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016, Cuenta Publica incluyendo Cierre Presupuestal de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2016 y Estados Financieros al 31 de Diciembre de 2016 del Instituto Municipal del Deporte de Tijuana Baja California (IMDET).-----

SEGUNDO.- Se aprueba el envío al H. Congreso del Estado de Baja California, el Cuarto Avance de Gestión Financiera correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016, Cuenta Publica incluyendo Cierre Presupuestal de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2016 y Estados Financieros al 31 de Diciembre de 2016 del Organismo Municipal para la Operación del Sistema de Transporte Masivo Urbano de Tijuana Baja California (SITT).-----

TERCERO.- Se aprueba el envío al H. Congreso del Estado de Baja California, el Cuarto Avance de Gestión Financiera correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016, Cuenta Publica incluyendo Cierre Presupuestal de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2016 y Estados Financieros al 31 de Diciembre de 2016 del Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal de la Mujer (IMMUJER).-----

CUARTO.- Se aprueba el envío al H. Congreso del Estado de Baja California, el Cuarto Avance de Gestión Financiera correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016, Cuenta Publica incluyendo Cierre Presupuestal de Ingresos del Ejercicio Fiscal

CA

2016 y Estados Financieros al 31 de Diciembre de 2016 del Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal Contra las Adicciones (IMCAD).- - -

QUINTO.- Se aprueba el envío al H. Congreso del Estado de Baja California, el Cuarto Avance de Gestión Financiera correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016, Cuenta Publica incluyendo Cierre Presupuestal de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2016 y Estados Financieros al 31 de Diciembre de 2016 del Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal de Participación Ciudadana (IMPAC).- - - - -

SEXTO.- Se aprueba el envío al H. Congreso del Estado de Baja California, el Cuarto Avance de Gestión Financiera correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016, Cuenta Publica incluyendo Cierre Presupuestal de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2016 y Estados Financieros al 31 de Diciembre de 2016 del Organismo Paramunicipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF).

SÉPTIMO.- Se aprueba el envío al H. Congreso del Estado de Baja California, el Cuarto Avance de Gestión Financiera correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016, Cuenta Publica incluyendo Cierre Presupuestal de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2016 y Estados Financieros al 31 de Diciembre de 2016 del Organismo Paramunicipal denominado Comité de Turismo y Convenciones de Tijuana (COTUCO).- - - - -

OCTAVO.- Se aprueba el envío al H. Congreso del Estado de Baja California, el Cuarto Avance de Gestión Financiera correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016, Cuenta Publica incluyendo Cierre Presupuestal de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2016 y Estados Financieros al 31 de Diciembre de 2016 del Organismo Paramunicipal denominado Desarrollo Social Municipal (DESOM).- - - - -

NOVENO.- Se aprueba el envío al H. Congreso del Estado de Baja California, el Cuarto Avance de Gestión Financiera correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016, Cuenta Publica incluyendo Cierre Presupuestal de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2016 y Estados Financieros al 31 de Diciembre de 2016 del Fideicomiso Promotora Municipal de Tijuana (PROMUN).- - - - -

DECIMO.- Se aprueba el envío al H. Congreso del Estado de Baja California, el Cuarto Avance de Gestión Financiera correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016, Cuenta Publica incluyendo Cierre Presupuestal de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2016 y Estados Financieros al 31 de Diciembre de 2016 del Fideicomiso Mi Crédito (MI CREDITO).- - - - -

DECIMO PRIMERO.- Se aprueba el envío al H. Congreso del Estado de Baja California, el Cuarto Avance de Gestión Financiera correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016, Cuenta Publica incluyendo Cierre Presupuestal de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2016 y Estados Financieros al 31 de Diciembre de 2016 del Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal para la Juventud (IMJUV).- - - - -

DECIMO SEGUNDO.- Se aprueba el envío al H. Congreso del Estado de Baja California, el Cuarto Avance de Gestión Financiera correspondiente al Ejercicio





Fiscal 2016, Cuenta Publica incluyendo Cierre Presupuestal de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2016 y Estados Financieros al 31 de Diciembre de 2016 del Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal de Arte y Cultura (IMAC).-----

DECIMO TERCERO.- Se aprueba el envío al H. Congreso del Estado de Baja California, el Cuarto Avance de Gestión Financiera correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016, Cuenta Publica incluyendo Cierre Presupuestal de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2016 y Estados Financieros al 31 de Diciembre de 2016 del Organismo Paramunicipal denominado Sistema de Parques Temáticos de Tijuana (SIMPATT).-----

DECIMO CUARTO.- Se aprueba el envío al H. Congreso del Estado de Baja California, el Cuarto Avance de Gestión Financiera correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016, Cuenta Publica incluyendo Cierre Presupuestal de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2016 y Estados Financieros al 31 de Diciembre de 2016 del Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal de Planeación de Tijuana (IMPLAN).-----

DECIMO QUINTO.- Remítase el Cuarto Avance de Gestión Financiera correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016, Cuenta Publica incluyendo Cierre Presupuestal de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2016 y Estados Financieros al 31 de Diciembre de 2016 de los siguientes Organismos Paramunicipales: IMDET, SITT, IMMUSER, IMCAD, IMPAC, DIF, COTUCO, DESOM, PROMUN, MI CREDITO, IMJUV, IMAC, SIMPATT E IMPLAN al Ejecutivo Estatal para su publicación en el Periódico Oficial del Estado en cumplimiento de lo señalado en el artículo 39 antepenúltimo párrafo de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

Copia de los documentos mencionados en los puntos de acuerdo anteriores se anexan al presente Acuerdo para que en su parte relativa queden como insertados a la letra de este texto.-----

Para todos los efectos a que haya lugar, se extiende la presente **CERTIFICACION**, en la ciudad de Tijuana, Baja California, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.-----

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA**

LIC. RAÚL FELIPE LUÉVANO RUIZ

CERTIFICACION CORRESPONDIENTE AL PUNTO 31 RELATIVO AL ENVÍO AL CONGRESO DEL ESTADO, EL CUARTO AVANCE DE GESTION FINANCIERA Y CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2016 DE LAS ENTIDADES PARAMUNICIPALES DEL H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA.

